ALCALDÍA DE BARBOSA

ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 015 DE 2024

Señores
D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
R.L Daniel Andrés Villa Llano
Dirección: Calle 63 A No. 46 - 14 OF 201
Teléfono: 3006974394
Correo electrónico: dvconsultoriayconstruccionsas@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta Mínima Cuantía No. 015 de 2024

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho atendiendo a las facultades otorgadas en el Decreto 041 del 11 de enero de 2024, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS DE PREFACTIBILIDAD PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO PARA LA REUBICACIÓN DEL COLEGIO DE LA VEREDA YARUMITO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA".*

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

a) El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación, la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
b) La persona natural o jurídica que ejecute los estudios y debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que haga entrega de estudios que cumplan con las debidas exigencias del mercado actual.
c) En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.
d) El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.
e) El contratista deberá regirse a los servicios y entregables requeridos, descritos en la ficha técnica donde se especifica cada ítem.
f) A quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida.
g) Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.
h) Cumplir y presentar la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

i) El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Barbosa (zona urbana o rural), según el sitio indicado por el supervisor del contrato.
j) El contratista debe llevar registro de las actividades y cantidades de estudios entregados, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor, dejando como evidencia y adjuntar con cada informe para los respectivos pagos lo siguiente:

- Registro fotográfico.
- Informe, donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto.
- Anexar productos o entregables según la ficha técnica.

FICHA TÉCNICA

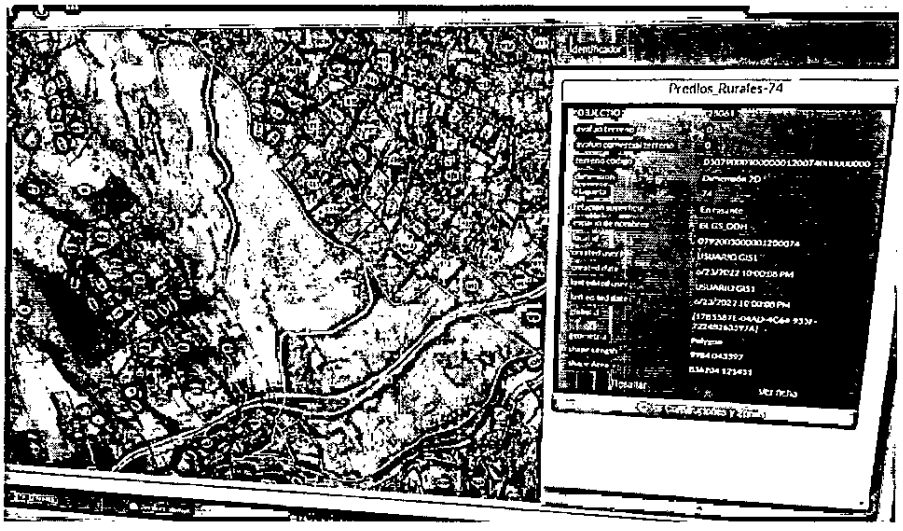
Los estudios requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de los mismos. Se tendrán en cuenta las siguientes:

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

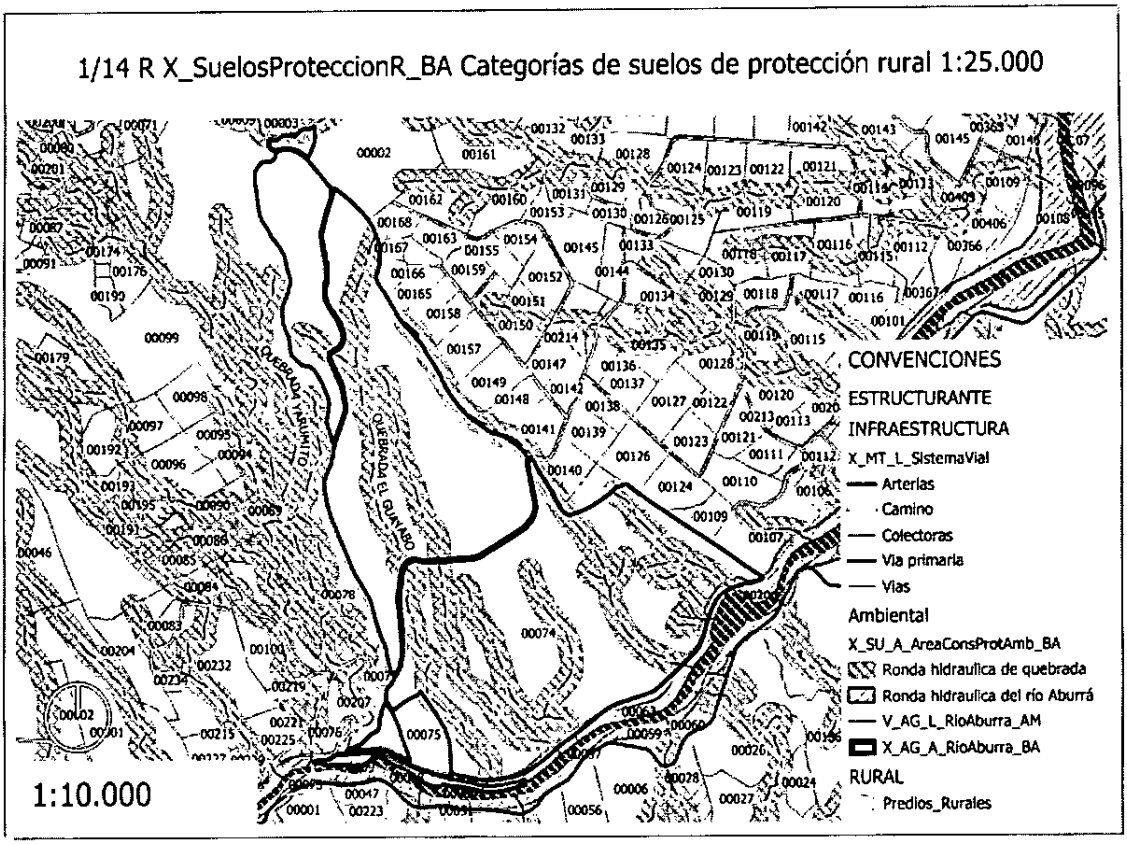
Se deberá realizar análisis de estudios técnicos, topográficos, geológicos y geotécnicos en tres lotes de terreno que se describen a continuación, con el fin de obtener un resultado técnico confiable que de parte de tranquilidad a la administración Municipal antes de invertir recursos en la adquisición de un predio determinado para la construcción del colegio veredal.

Localización:

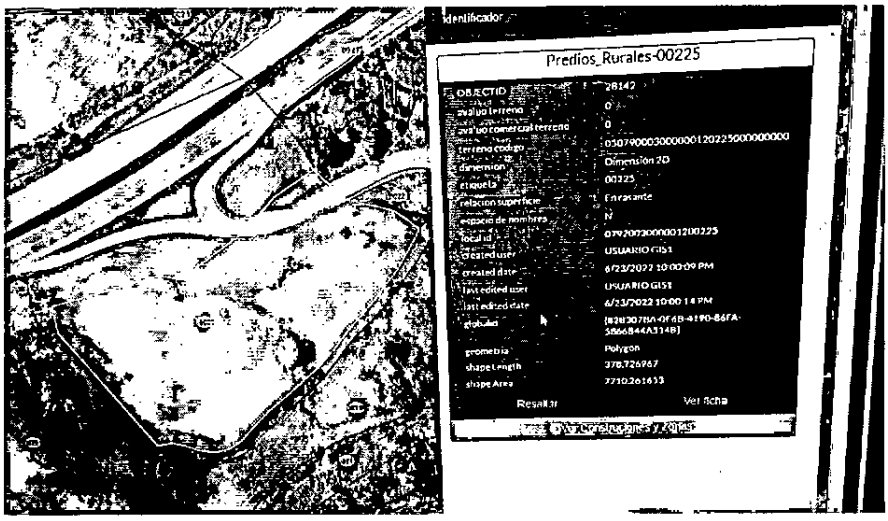
Predio rural 74 PK PREDIOS 0792003000001200074



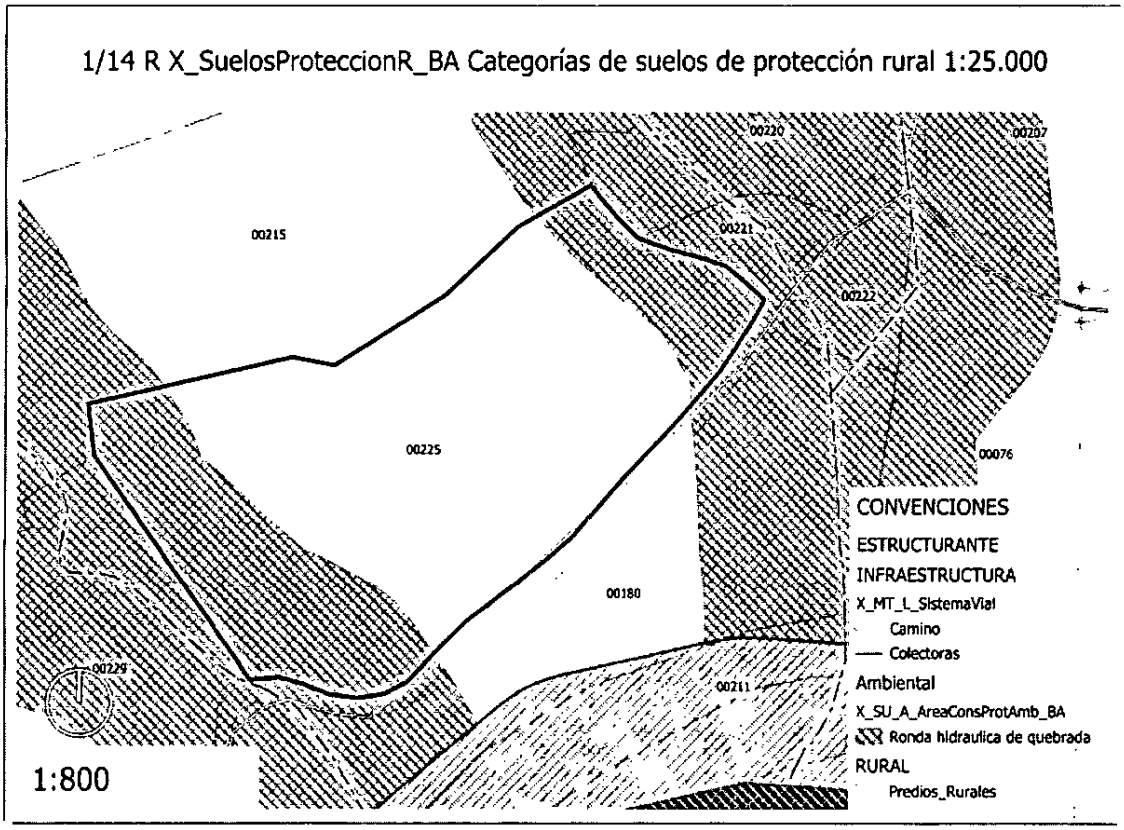
El predio en estudio se encuentra en 2 polígonos con diferentes actuaciones:



Predio rural 00225 PK PREDIOS 0792003000001200225

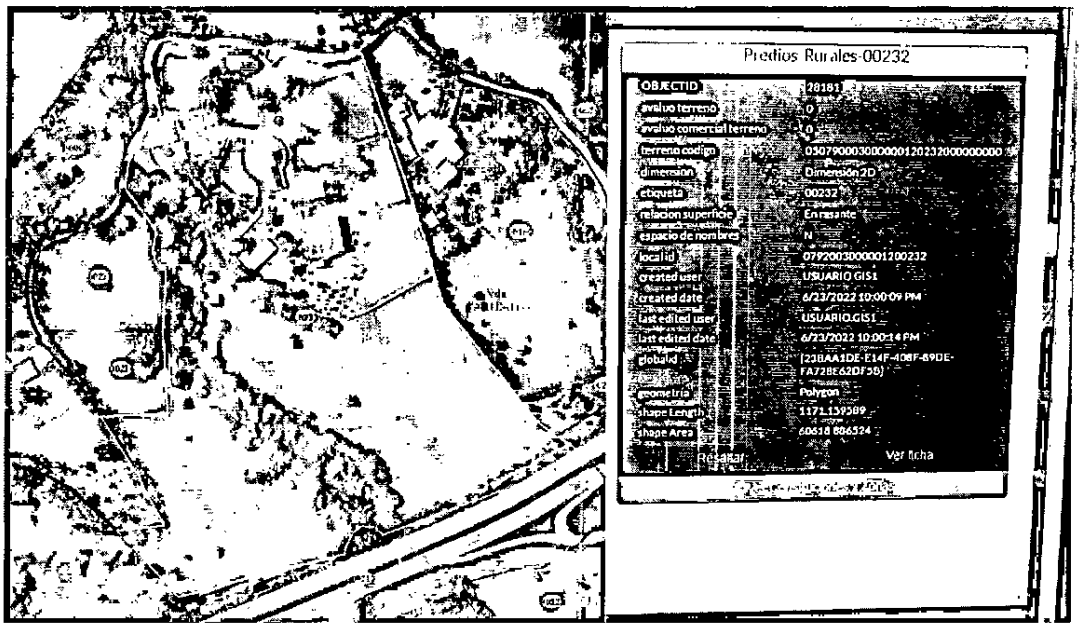


Polígono R_CS_12:

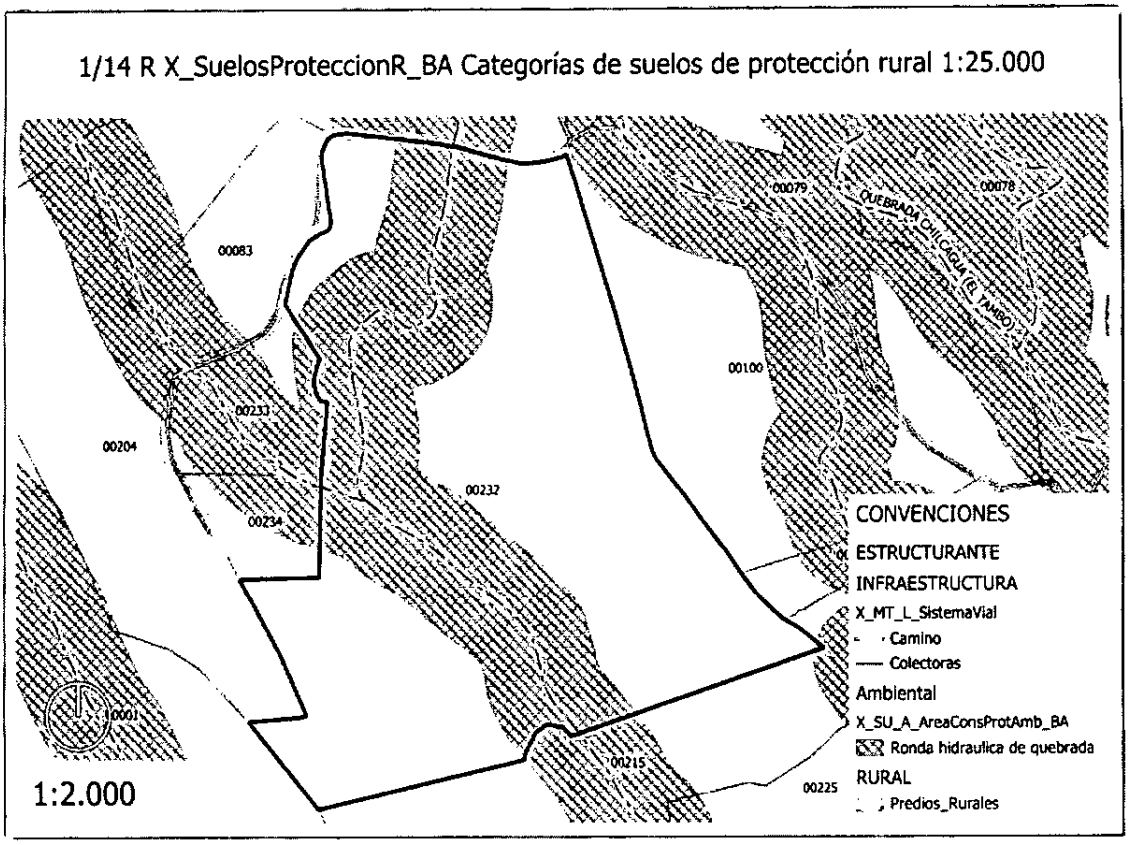


Predio rural 0078 PK PREDIOS 0792003000001200078

Predio rural 00232 PK PREDIOS 0792003000001200232



Polígono R_CS_12:



MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA					
PRESUPUESTO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA 3 LOTES					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ESTUDIOS					
1	**TOPOGRAFÍA**				
1,1	Levantamiento Topográfico, incluye levantamiento de redes existentes, zonas verdes (árboles) infraestructura perimetral, curvas de nivel, detalles, cortes.	día	6,00	$700,000	$4,000,000

2	**ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO**				
2,1	Exploraciones de campo, Ensayos de Laboratorio y Entrega de Resultados e Informe	und	3,00	$2,150,650	$6,451,950
	SUBTOTAL				$10,451,950
	IVA			19,00%	$1,985,870.5
	VALOR TOTAL				$12,437,820.5

1. Ejecutar el contrato en el tiempo estimado y con todas y cada una de las necesidades satisfechas, acorde a lo requerido en el presupuesto y objeto contractual.
2. En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual. Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y/o supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.
3. El levantamiento topográfico deberá contener los planos planimétricos y altimétricos de las zonas a intervenir, así como la localización detallada de redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas, vías, cerramientos, boxcoulverts, canalizaciones, alcantarillas, y en general todas las estructuras existentes cercanas al proyecto.
4. El estudio geotécnico debe presentar en forma general el entorno geológico y geomorfológico, características del subsuelo y recomendaciones geotécnicas para la elaboración del proyecto incluyendo la zonificación del área, amenazas de origen geológico, criterios generales de cimentación y obras de adecuación del terreno según lo indicado en el titulo H de la NSR-10 y las normas complementarias que rijan la materia según la legislación vigente.
5. El estudio de suelos se requiere que cumpla lo indicado en el titulo H de la NSR-10 y las normas complementarias que rijan la materia según la legislación vigente, además, se deben tomar las muestras para los ensayos de clasificación de suelos como humedad natural, granulometría, límites de consistencia y demás ensayos que sean relevantes para el estudio.
6. Todos los estudios deben entregarse firmados y con copia de la matricula profesional.
7. De todos los entregables se deben suministrar dos (2) copias impresas y una (1) en medio magnético.

1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.3.1 Obligaciones Generales

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1)

Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA. 5) Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 6) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Barbosa pongan a su disposición para la ejecución del contrato y responder por los daños que se causen a estos.

1.3.2 Especificas del Contratista.

a. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
b. La administración requiere que los estudios se entreguen en el transcurso de la ejecución del presente contrato.
c. En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar a conocer y mostrar los resultados al supervisor del contrato, con el objetivo de socializarlos y presentar las observaciones a que haya lugar.
d. Garantizar que los estudios cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.
e. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
f. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
g. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
h. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del contrato le imparta.
i. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
j. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato. Incluyendo las contempladas en la directiva 024 del 17 de julio de 2020.
k. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
l. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
m. Para el respectivo pago deberá presentar un informe final que contenga, fotografías de la entrega, y la respectiva factura legal.
n. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
o. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
p. Una vez entregados los estudios a la administración, si se requiere alguna aclaración técnica, el contratista debe estar dispuesto a presentar las debidas justificaciones.

1.3.3 Especificas Del Contratante.

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
d. Facilitar al CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L ($12.437.820,5), IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA					
PRESUPUESTO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA 3 LOTES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTUDIOS					
1	TOPOGRAFÍA				
1,1	Levantamiento Topográfico, incluye levantamiento de redes existentes, zonas verdes (árboles) infraestructura perimetral, curvas de nivel, detalles, cortes.	día	6,00	$700,000	$4,000,000
2	ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO				
2,1	Exploraciones de campo, Ensayos de Laboratorio y Entrega de Resultados e Informe	und	3,00	$2,150,650	$6,451,950
	SUBTOTAL				$10,451,950
	IVA			19,00%	$1,985,870.5
	VALOR TOTAL				$12,437,820.5

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 869 del 25 de junio de 2024 por valor de $20.000.000 rubro 2.3.2.02.02.008.05.02.20.006 – ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION – FONDO 1.2.1.0.00.01.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en un solo desembolso previa ejecución contractual de acuerdo al servicio efectivamente prestado y presentacion de los informes de ejecucion, soportes y/o entregables, factura y/o cuenta de cobro, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso será de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.

GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se prescinde de estas cláusulas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Obras Públicas, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/ Proyectó:	Sebastián Múnera Abogado Contratista		11-07-2024
Revisó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		11-07-2024
Revisó:	Yaneth Viviana Agudelo Villa Asesora Jurídica		11-07-2024
Aprobó:	Ferney Andrés López Alarcón Secretario de Obras Públicas		11-07-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nota: Para todos los efectos legales el presente documento se entenderá firmado a través de la plataforma SECOP II.